

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE SALIDAS DE CAMPO EN EL MARCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Pereira, 02 de octubre del 2020

En virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo Académico No. 48 del 01 de octubre de 2020, por medio del cual se adoptan medidas para la realización de salidas de campo en el marco de proyectos de investigación y extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira, a continuación se define el procedimiento de las salidas de campo para la ejecución de dichos proyectos, acorde con lo definido por el equipo interdisciplinario designado mediante Resolución de Rectoría 5254 del 22 de mayo de 2020, para la implementación de medidas para evitar el contagio del Covid-19 en la Universidad.

CONSIDERACIONES GENERALES.

1. Se considera trabajo de campo, las actividades que requieren realizarse fuera del campus universitario asociadas **únicamente a la toma de muestras**.
2. Actividades como encuestas y entrevistas deben aplicarse de manera virtual, no se consideran como trabajo de campo para efectos del presente documento.
3. El presente procedimiento aplica únicamente para el personal de planta, transitorios y contratistas en cuyo objeto contractual esté prevista la realización de estas actividades. No aplica para docentes catedráticos, ni estudiantes.
4. No se autorizan las actividades de campo por parte de estudiantes de la Universidad.
5. En ningún caso el funcionario debe desplazarse en transporte público para la ejecución de la actividad.
6. Se debe garantizar el suministro de los elementos de bioseguridad para el desarrollo de la actividad.
7. La solicitud debe remitirse mínimo 15 días hábiles antes de la fecha de la salida programada, este tiempo se establece teniendo en cuenta los plazos definidos para atender los procesos institucionales de Gestión de Talento Humano y viáticos y comisiones.
8. Este procedimiento únicamente contempla los criterios para el aval y el cumplimiento de protocolos de bioseguridad en el marco del estado de emergencia por la pandemia COVID-19. Los trámites institucionales de permisos, comisiones y ejecución presupuestal continúan de acuerdo con los procedimientos vigentes.



PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA REALIZAR TRABAJO DE CAMPO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN.

Salidas de campo para proyectos de investigación y extensión		
No.	ACTIVIDAD	EJECUTANTE
1	Establecer la necesidad de realizar la salida de campo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	Director del proyecto.
2	Enviar la solicitud a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión. La solicitud debe indicar: <ul style="list-style-type: none">- Nombre del proyecto- Tipo de Proyecto (investigación, Innovación o Extensión)- Responsable del proyecto- Número de celular y correo electrónico- Persona que va a realizar la salida (Datos completos) Solo se permite personal vinculado con la Institución (Planta, transitorios, contratistas)- Actividad a desarrollar.- Nombre de la empresa o lugar al que se desplazará- Dirección o ubicación.- Descripción detallada de la actividad.- Fecha de la salida; duración de la actividad.- Medio de transporte (público o particular) Esta solicitud es para revisión y aprobación de la actividad, no incluye el trámite de ejecución presupuestal.	Director del proyecto.
3	Verificar el registro del proyecto de investigación o extensión en los sistemas de información, así como la validación de la actividad de campo en el marco del proyecto.	Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión-VIIE
4	Remitir solicitud a Gestión del Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo para la evaluación de la salida.	Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión
5	Realizar validación y emitir concepto - aprobar o negar solicitud.	Seguridad y Salud en el Trabajo -SST
6	En caso de aprobación, enviar al responsable del proyecto el Protocolo de bioseguridad para la actividad, y programar jornada de capacitación.	Seguridad y Salud en el Trabajo
7	Definir elementos de bioseguridad necesarios para realizar la actividad.	Seguridad y Salud en el Trabajo



8	Realizar entrega de elementos de bioseguridad si se cuenta con existencia o realizar gestión de compra por parte del responsable del proyecto.	Seguridad y Salud en el Trabajo
9	Remitir aval para la ejecución de la actividad de campo, al responsable y a la VIIIE	Seguridad y Salud en el Trabajo
10	Con el aval otorgado por SST el funcionario o Colaborador debe realizar el trámite de permiso de acuerdo al procedimiento institucional establecido.	Funcionario o Colaborador a Desplazarse
11	En caso de aplicar, el Responsable deberá realizar la solicitud de ejecución presupuestal de acuerdo al procedimiento institucional establecido.	Director del Proyecto

Las medidas contenidas en los puntos anteriores podrán ser modificadas a partir de la valoración de los hechos y circunstancias que las modifiquen, los docentes, estudiantes y funcionarios administrativos de la Universidad Tecnológica de Pereira deberán cumplir con las medidas adoptadas por la Institución y por el Gobierno Nacional, con el fin de prevenir la propagación de la pandemia del COVID-19.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector